

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 8.971.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 342, de fecha 01 de diciembre de 2023, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 01 de diciembre de 2023; Memorando N° 960, de fecha 06 de diciembre de 2023, de Departamento de Rentas Municipales, que solicita fondo a rendir para compra de ventanales, puerta abatible de 2 hojas, con chapa y bisagras, centropuerta y vidrios de 5mm, reflectivos, ventanal corredora de 2 hojas con paño inferior, vidrios de 5mm reflectivo y otros insumos.

DECRETO:

1.- Otorguese, por una vez, fondo a rendir a doña **Silvana Videla Alday**, Profesional Grado 8° EMS, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán para compra de ventanales, puerta abatible de 2 hojas, con chapa y bisagras, centropuerta y vidrios de 5mm, reflectivos, ventanal corredora de 2 hojas con paño inferior, vidrios de 5mm reflectivo y otros insumos:

Monto Solicitado	\$900.000.-				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 Mes				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.039			
		114.03.03			
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Municipal		N° de Cuenta Bancaria		19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)			
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta	114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL